

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Memoria justificativa emitida por el Concejal de Medio Ambiente en la que motiva las razones por las cuáles es preciso contratar una serie de maquinaria pesada, destinada al arreglo de caminos públicos, ya que el mantenimiento y conservación de caminos públicos, se trata de una competencia municipal.

Visto el informe emitido sobre la no necesidad de ampliar medios materiales y/o personales, lo que justifica que tenga que tramitarse el oportuno expediente de contratación.

Visto también el informe no lotes, considerando que no procede establecer lotes en la prestación a contratar.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato administrativo de servicios para el que existe consignación presupuestaria en el vigente presupuesto, aplicación presupuestaria 2024 454-21902, quedando condicionada la adjudicación respecto de ejercicio futuros.

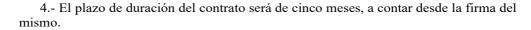
De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que otorgan a la Alcaldía, la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley citada.

## **RESUELVO:**

- 1.- Aprobar el expediente 1379316R de contratación del servicio de maquinaria con destino al mantenimiento y conservación de caminos públicos, conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Aparejador municipal, del que forman parte, entre otros, los documentos siguientes:
  - Memoria justificativa de la necesidad de contratar.
  - Informe no procedencia de lotes.
  - Informe no existencia medios materiales y personales.
  - Pliego de prescripciones técnicas.
  - Pliego de condiciones administrativas y particulares.
  - Informe jurídico al expediente de contratación.
  - Informe de Intervención.
- 2.- Aprobar el gasto que de esta contratación se deriva y que alcanza el importe de 100.000 €, IVA no incluido, 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 545-21902 del vigente presupuesto municipal y 80.000 €, con cargo al ejercicio 2025, quedando esta última condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que financie el gasto, asumiendo el Ayuntamiento compromiso de consignar partida a tal efecto.
- 3.- Acordar la apertura del proceso de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, a favor de la oferta que ofrezca la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.







- 5.- Remitir anuncio de esta contratación a la Plataforma de Contratos del Sector Público a los efectos de que en el plazo de quince días naturales contados desde la publicación, puedan presentarse ofertas por empresas solventes que estén interesadas en esta licitación.
- 6.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas: Presidente: D. Jesús Gan Galve, Concejal del Ayuntamiento de Alcañiz.

Suplente: D. Eduardo Orrios Senli, 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz.

## Vocales:

- D. Cristóbal Ramírez Tena, Aparejador municipal. Suplente: D. Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.
- D<sup>a</sup> Irene Soler Grau, Interventora del Ayuntamiento. Suplente: D. Daniel Moreno Bartolomé, Técnico de Intervención.
- D. Silvestre Arnas Lasmarías, Secretario Accidental del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Belén Ferris Moreno, Auxiliar Administrativo del Área de contratación. D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de Administración General, que actuará como Secretario de la Mesa.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente,

Ante mí, El Secretario Actal.,

